

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" 'Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional'

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

-2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay,

1 0 SET. 2018

VISTOS:

Memorando Nº 1028-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 20/07/2018, Informe Nº 09-2018-GR, APURIMAC/GRI/JCCHS. de fecha 18/07/2018, Informe Nº 714-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/07/2018, Informe Nº 010-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 12/07/2017, Informe Nº GRAP/DRSLTPI/RSBP, de fecha 03/07/2018, Informe Nº 055-2018-JTS-RO/RSBP-SO/GRA, de fecha 28/06/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 19/09/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional Nº 049-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 04 meses, por un presupuesto total de S/. 1'330,002.11 soles;



Que, mediante Informe Nº 055-2018-JTS-RO/RSBP-SO/GRA de fecha 28/06/2018, el Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar – Residente de Obra, remite al Arg. Raúl Swan Barra Palacios, el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", a través del cual puntualiza los siguientes aspectos técnicos analizados y verificados, que a continuación se recopila:

SUSTENTACIÓN:

- Con fecha 30/12/2017 mediante Asiento Nº 109, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, se hizo el Acta de Paralización de Obra.
- Con fecha 06/03/2018, mediante Asiento Nº 110, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, se hizo el Acta de Reinicio de Obra.
- Con fecha 12/10/2017, mediante Asiento Nº 006 de la Residencia se indica realizar actividades que no están consideradas en el presupuesto los cuales generara un aumento en el costo de la mano de obra, mayor tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.
- Con fecha 12/10/2017, mediante Asiento Nº 007 del Supervisor, se indica el reemplazo de tijerales de madera deteriorados por tijerales metálicos y el cambio de cobertura con teja andina por cobertura de fibra vegetal las cuales generará un aumento en el costo de la mano de obra, mayor tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.
- Con fecha 14/10/2017, mediante Asiento Nº 009 de la Residencia, se indica el reemplazo de tijerales de madera deteriorados, por tijerales metálicos y el cambio de cobertura con teja andina por cobertura de fibra vegetal las cuales generara un aumento en el costo de la mano de obra, mayor tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.











GERENCIA GENERAL



425

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con fecha 12/10/2017, mediante Asiento Nº 007 del Supervisor, se indica la utilización de removedor de pintura debido a que los muros interiores y exteriores están pintados con esmalte sintético lo que dificulta los trabajos de retiro de pintura las cuales generara un aumento en el costo de la mano de obra, mayor tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.
- Con fecha 14/10/2017, mediante Asiento Nº 009 de la Residencia, se indica la utilización de removedor de pintura debido a que los muros interiores y exteriores están pintados con esmalte sintético lo que dificulta los trabajos de retiro de pintura los cuales generara un aumento en el costo de la mano de obra, mayor tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.
- Con fecha 24/11/2017, mediante Asiento Nº 061 de la Residencia, se solicita a la Supervisión la autorización para ejecutar el tanque cisterna ya que es una actividad necesaria para dotar de agua al sistema contra incendio y así mismo garantizar la dotación de agua las 24 horas las cuales generara un aumento en el costo de la mano de obra, mayor tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.
- Con fecha 07/03/2018, mediante Asiento Nº 112 de la Residencia, se solicita a la Supervisión a
 ejecución de partidas nuevas como desmontaje de tijerales, remoción de pintura, partidas del tanque
 cisterna, bloques de vidrio; las cuales generara un aumento en el costo de la mano de obra, mayor
 tiempo de ejecución y variación del cronograma de ejecución.

2. DETERMINACIÓN DE LA CAUSAL Y JUSTIFICACIÓN:

MOTIVO	DIAS	EN LAS FEC	HAS	ASIENTO	OBSERVACIONES
Por Mayores Metrados	62	06/03/2018	al	Esta detallado en la justificación,	Autorizado por Inspector de
		31/05/2018		previa verificación del inspector.	Obra/Registrado en la OPI.
Por Partidas Nuevas	72	06/03/2018	al	Esta detallado en la justificación,	Autorizado por Inspector de
		31/05/2018		previa verificación del inspector.	Obra/Registrado en la OPI.
Casos Fortuitos	9	21/01/2015	al	Climáticos (Iluvia) del 24/01/2014	Autorizado por Inspector de
		13/04/2016		al 02/12/2014 y diversos motivos	Obra.
				11/03/2014 al 13/04/2015.	
TOTAL	143	DIAS			

3. RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Plazo de Ejecución:
 Ampliación de Plazo Nº 01:
 Ampliación de Plazo Nº 02:
 120 días calendarios.
 64 días calendarios.
 143 días calendarios.

Plazo de Ejecución Real:
 263 días calendarios.

Fecha de término de obra: 01/09/2018

4. ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA:

Situación actual de Obra: 31/05/2018
Avance Físico Programado en el mes: 10.95%
Avance Físico Ejecutado en el mes: 15.04%
Avance físico programado acumulado: 83.41%
Avance Físico Ejecutado Real Acumulado: 54.00%
Avance Financiero programado en el mes: 10.95%

Avance Financiero Ejecutado en el mes:
 Avance Financiero Ejecutado Acumulado:
 S/. 162,110.25
 S/. 994,914.60

Situación de la Obra:
 Retrasado

5. INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL CON RESPECTO AL PERFIL APROBADO:

COMPONENTE	PRESUPUESTO		
	PERFIL	EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO
Expediente Técnico	22,861.33	37,731.16	37,731.16
Costo Directo	457,226.60	809,155.02	1`069,373.02
Mobiliario y Equipamiento	333,018.20	321,221.92	321,221.92
Capacitación	22,937.27	22,704.00	22,704.00
Mitigación Ambiental	18,177.12	19,077.82	19,077.82
Supervisión	32,005.87	29,987.37	45,737.37
Liquidación de Obra		7,369.42	7,369.42
Gastos Generales	64,011.73	82,755.40	141,905.40
TOTAL	950,238.12	1`330,002.11	1`665,120.11













GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESUPUESTO DE ADICIONAL Nº 01:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Costo Directo	395,609.08	
Gastos Generales	59,150.00	
Supervisión de la Obra	15,750.00	
Presupuesto por Adicional	470,509.08	

7. PRESUPUESTO MODIFICADO (PTO, EXP. TÉCNICO + ADICIONAL Nº 01)

COMPONENTE	PRESUPUESTO	
	MONTO MODIFICADO	
Expediente Técnico	37,731.16	
Costo Directo	1`204,764.10	
Mobiliario y Equipamiento	321,221.92	
Capacitación	22,704.00	
Mitigación Ambiental	19,077.82	
Supervisión	45,737.37	
Liquidación de Obra	7,369.42	
Gastos Generales	141,905.40	
PRESUPUESTO TOTAL	1`800,511.19	

8. % DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CON RESPECTO AL PERFIL:

DESCRIPCIÓN	MONTO MODIFICADO	
Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado	1`330,002.11	
Presupuesto de Adicional Nº 01	470,509.08	
Presupuesto Modificado (Aprobado + Adicional Nº 01)	1`800,511.19	
Monto del Perfil Aprobado	950,238.12	
Diferencia Presupuestal Modificado – Monto Perfil	850,273.07	
% Sensibilidad con respecto al Perfil	89.48%	
% Sensibilidad con respecto al Expediente Técnico	35.38%	





Que, mediante Informe Nº 25-2016-GRAP/DRSLTPI/RSBP, de fecha 03/07/2018, el Arq. Raúl Swan Barra Palacios – Supervisor de Obra, comunica al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Conformidad Técnica – Documentaria del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 01-2018 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";



Que, en atención al pronunciamiento emitido por el Supervisor de Obra, y demás documentos, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Aprobación de Modificaciones al Expediente con Ampliación Presupuestal Nº 01 (regularización), señalando que: El Expediente de Modificación Nº 01, Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Mayores Gastos Generales y de Supervisión, contiene las partidas adicionales necesarias para la conclusión de la obra por lo que se tienen los informes así como la documentación que sustenta las modificaciones al expediente; sugiriendo aprobar el Expediente de Modificaciones al Expediente Técnico a través de resolución, esta modificación es por Partidas Nuevas. Mayores Metrados, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, con incremento presupuestal de S/. 470,509.08, por lo que el monto final del Expediente Técnico seria de S/. 1'800,511.19 soles;



Que, previa verificación de los documentos antes señalados, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente de Modificaciones con Ampliación Presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; al Gerente Regional de Infraestructura para su Registro en el Formato Nº 01, petición que se realiza a través del Informe Nº 714-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/07/2018;

Que, mediante Informe Nº 09-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 18/07/2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, comunica al Gerente Regional de Infraestructura el Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física PI 2250789, señalando que la Modificación cuenta con la conformidad técnica del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, mediante Informe Nº





GERENCIA GENERAL



425

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

010-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR y por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Informe Nº 714-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI:

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando Nº 1028-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 20/07/2018, solicitando la aprobación resolutiva de la Modificación con Ampliación Presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC":

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación con Ampliación Presupuestal Nº 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC". Se advierte que:



- 1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- 2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión, y de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 3. Cuenta con el Formato Nº 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".
- **4.** Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";



Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente de Modificación con Ampliación Presupuestal Nº 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;





GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por los profesionales asignados al proyecto, quienes recomiendan la Aprobación del Expediente de Modificación con Ampliación Presupuestal Nº 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Lev N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente de Modificación con Ampliación Presupuestal Nº 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente del Proyecto, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:











COMPONENTE	PRESUPUESTO MONTO MODIFICADO	
Expediente Técnico	37,731.16	
Costo Directo	1`204,764.10	
Mobiliario y Equipamiento	321,221.92	
Capacitación	22,704.00	
Mitigación Ambiental	19,077.82	
Supervisión	45,737.37	
Liquidación de Obra	7,369.42	
Gastos Generales	141,905.40	
PRESUPUESTO TOTAL	1`800,511.19	
MONTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO	

PERFIL VIABLE EXPEDIENTE APROBADO EN PORCENTAJE SOLES 950.238.12 1,330,002.11 470,509.08 35.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Inq. Juan Carlos Tesillo Salazar -Resiente de Obra; Arq. Raúl Swan Barra Palacios - Supervisor de Obra; Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa - Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, Profesionales asignados a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades. a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.





GERENCIA GENERAL



425

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE;

Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







JGCP/GG AHZB/DRAJ.

